

## CHAT TEMÁTICO

**Tema:** Participación de las Mipymes en los procesos licitatorios de Invías

**Hora:** Jueves, 20 de junio de 2013, Hora: 10:00 a 12:00 m.

### Moderadores:

**Diana Carolina Babativa Caicedo**

### Jefe de Licitaciones y concursos:

Omar Hernando Alfonso Rincon

### Temas de mayor relevancia en la conversación

10:08:24) d14n4: El tema de hoy Participación de las Mipymes en los procesos licitatorios de Invías

(10:26:36) (invitado\_465082): Buenos días de qué forma me hago usuario autenticado?

(10:27:56) d14n4: Buenos días (invitado\_465082) para autenticarse, en la parte superior del chat solicita un usuario y contraseña, deberá diligenciar estos espacios e ingresar

(10:35:08) d14n4: Se aclara que este tema no se encuentra limitado sólo a licitaciones también comprenderá las demás modalidades de selección

(10:44:58) d14n4: Buen día bienvenidos a nuestro Chat Ciudadano

(10:45:47) (invitado\_194374): BUENOS DIAS, QUICIERA SABER AL MOMENTO DE TENER EL FORMATO PARA SOLICITUD DE PERMISO DE CARGA EXTRADIMENSIONAL DONDE DEBO HACER LA ENTREGA DEL FORMULARIO JUNTO CON LO DEMAS DOCUMENTOS??

(10:47:38) (invitado\_194374): Buenos días, quisiera saber al momento de tener el formato para solicitud de permiso de carga extradimensional donde debo hacer la entrega del formulario junto con los demás documentos??

(10:48:26) (invitado\_360286): buenos días,

(10:48:57) d14n4: (invitado\_360286) Buenos días, bienvenidos a nuestro Chat Ciudadano

(10:49:03) (invitado\_360286): como pueden participar las microempresas en procesos licitatorios de invias

(10:50:04) andrerosero: buenos días

(10:50:26) d14n4: andrerosero, Buenos días, bienvenidos a nuestro Chat Ciudadano

(10:51:39) d14n4: (invitado\_194374), El tema del día corresponde a la Participación de las Mipymes en los procesos contractuales de Invías

(10:51:58) (invitado\_360286): que requisitos básicos o mínimos para participar en contratación

(10:52:12) d14n4: (invitado\_194374) Sin embargo, en este momento estamos consultando con el área correspondiente su pregunta

(10:52:56) (invitado\_360286): como pueden participar Mipymes recién constituidas con experiencia

(10:55:24) (invitado\_360286): las Mipymes hasta que monto de contratación pueden participar en invias

(10:57:29) (invitado\_736407): Los concursos de méritos para ser limitados a MIPYMES necesariamente deben contar con la solicitud expresa de intención de participar de por los menos 3 Mipymes o la entidad está en capacidad de hacerlo directamente como lo propone modificación de Colombia Eficiente.

(10:58:28) (invitado\_372095): hola

(10:58:46) (invitado\_736407): No hay quien responda por parte de INVIAS ?

(10:59:08) d14n4: (invitado\_372095) Buenos días, bienvenidos a nuestro Chat Ciudadano

(11:00:27) (invitado\_736407): Las firmas con discapacitados no tienen límite para contratar con la entidad. Es decir no hay un tope para hacerlo?

(11:01:11) (invitado\_390012): (invitado\_360286) Los requisitos para participar en la contratación del INVIAS se establecen en el pliego de condiciones. Los mismos pueden variar dependiendo la naturaleza del contrato y su valor. No obstante, se establecen como comunes en las modalidades de licitación, concurso de méritos y selección abreviada el cumplimiento de la capacidad jurídica, experiencia y capacidad financiera.

(11:01:22) (invitado\_736407): Así las cosas por qué no limitan los concursos de méritos como se hace para las MIPYMES tan solo para firmas con discapacitados.

(11:03:41) andrerosero: Cuando salen al público los procesos en los cuales pueden participar las Mipymes como licitantes?

(11:03:53) (invitado\_736407): En la contratación de la red terciaria vemos que ganan solamente las firmas con discapacitados mientras el 96% de las firmas no tienen ninguna posibilidad de obtener trabajo.

(11:04:13) (invitado\_390012): (invitado\_736407) De conformidad con la normativa vigente, la entidad no puede hacer directamente la limitación del proceso a Mipymes. Se deben cumplir los requisitos establecidos en los artículos 4.1.2 o 4.1.4 del Decreto 734 de 2012.

(11:06:10) (invitado\_736407): Pero en la SECOP nunca publican las firmas que solicitan se convoque limitado a MIPYME. Además en los concursos con varios módulos la entidad decide si abre o no abre la posibilidad de limitar a MIPYMES lo que a todas luces no parece legal.

(11:08:24) (invitado\_736407): La reglamentación de la ley que favorece las firmas con discapacitados corresponde a DNP. por qué las entidades desconocen esa reglamentación?. Acaso no es de obligatorio cumplimiento o sencillamente no existe.

(11:09:10) (invitado\_390012): (invitado\_360286)El artículo 2.2.7 del Decreto 734 de 2012 establece que la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica; por lo tanto, la normativa vigente regula el aspecto consultado.

(11:13:11) (invitado\_390012): (invitado\_360286) El umbral establecido para la limitación de procesos de contratación a Mipymes se encuentra establecido en US\$125.000 (art. 4.1.3 Decreto

734 de 2012). Sin embargo, las Mipymes pueden participar sin ninguna restricción en todos los procesos de contratación, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el correspondiente pliego de condiciones.

(11:15:26) (invitado\_736407): En los anteriores decretos de contratación a la ley 80 de 1993 se obligaba a las entidades a buscar la distribución equitativa de los negocios. Qué pasará si toda la contratación de consultoría queda en pocas manos y éstas no pueden responder a tan exagerada obligación. Las entidades quedarán impunes ante el país que ve perdidos sus recursos.

(11:17:03) (invitado\_390012): (invitado\_736407) La normativa vigente no establece límites para la contratación en caso de acreditar el cumplimiento de las previsiones de discapacidad que impone la Ley 361 de 1997. Cabe agregar que este factor es considerado como un criterio de desempate. E ese mismo sentido se incorpora a los pliegos de condiciones del INVIAS. La normativa vigente no prevé restricciones sobre ese aspecto,

(11:18:38) (invitado\_736407): No vale la pena tomar en cuenta lo que ahora sucede en el sentido de que las firmas con discapacitados que en general son pequeñas asuman responsabilidades que el estado les entrega sin mayor responsabilidad amparado en una ley que el legislador creó para favorecer una población vulnerable y que unas firmas aprovechan para enriquecerse a costillas del estado.

(11:19:53) (invitado\_390012): (invitado\_736407) La normativa vigente no permite limitar procesos a personas que acrediten el cumplimiento de las condiciones de discapacidad establecidas en la Ley 361 de 1997.

(11:20:28) (invitado\_736407): No creen ustedes que las firmas pequeñas MYPES que también deberán competir en desempate con aquellas que tienen una persona en discapacidad en su nómina serán desprovistas de cualquier posibilidad de contratar.

(11:21:15) (invitado\_736407): DNP debe reglamentar si no lo ha hecho, así lo establece la ley.

(11:22:11) (invitado\_736407): Sin reglamento la contratación se vuelve injusta y parcial y la ley que pretende evitar discriminación se vuelve discriminatoria

(11:23:03) (invitado\_390012): andrerosero En todo proceso los procesos de selección pueden participar las Mipymes, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.

(11:30:42) (invitado\_390012): (invitado\_736407)En los concursos de la red terciaria que usted refiere, un número alto de proponentes alcanzan el máximo puntaje 1000, en esas condiciones, la entidad no tiene otra alternativa más que cumplir con los factores de desempate establecidos en el artículo 4.2.5 del Decreto 734 de 2012, el cual prevé beneficios o preferencias a las ofertas de bienes y servicios nacionales sobre los extranjeros, así como preferencias a las Mipymes y las ofertas que acrediten vinculación laboral de discapacitados. Por lo tanto, la entidad no puede desconocer lo impuesto por la normativa vigente.

(11:36:17) (invitado\_390012): (invitado\_736407) Como lo impone el artículo 2.2.1 del Decreto 734 de 2012, la entidad, en el aviso de convocatoria señala claramente si el proceso o alguno de sus módulos puede limitarse a Mipymes. Lo que ha logrado establecer la entidad es que las Mipymes no hacen uso del procedimiento para limitar a Mipymes o escasamente tan solo una Mipyme manifiesta el interés en limitarla, no cumpliéndose así las revisiones normativas para su limitación.

(11:37:11) (invitado\_181677): Buenos días, por favor nos pueden indicar los códigos CIUU actualizados (2013) en que está inscrito el Instituto nacional de vías

(11:39:37) (invitado\_390012): (invitado\_736407) El INVIAS nunca a desconocido las normas que favorecen a las firmas con discapacitados. En todos los pliegos de condiciones se establecen los criterios de preferencias previstos por la normativa vigente en esta materia.

(11:44:51) (invitado\_390012): (invitado\_736407) Como usted menciona se tratan de normas anteriores al actual Estatuto de Contratación, el cual propende por la libre concurrencia y a la atención del principio de igualdad los cuales son también de orden constitucional. Sin embargo, en los procesos por módulos, la entidad ha implementado reglas que permiten una distribución de las adjudicaciones, sin permitir la concentración de adjudicaciones de los demás módulos en un solo proponente. Para diferentes procesos contractuales, la entidad no encuentra fundamento normativo que le permita tal restricción.

(11:53:58) (invitado\_390012): (invitado\_194374) Si bien es cierto, la consulta no trata sobre el tema objeto de esta chat, le informamos que SI ESTA FUERA DE BOGOTA SE PUEDE TRAMITAR EN LAS DIFERENTES DIRECCIONES TERRITORIALES DEL PAIS SI ESTA EN BOGOTA EN EL PRIMER PISO VENTANILLA DE ATENCION AL CIUDADANO EN LA CARRERA 59 NUMERO 26 – 60 CAN INSTITUTO NACIONAL DE VIAS.

(10:59:08) d14n4: Muchas gracias por su activa participación en este chat, esperamos haber solucionado sus inquietudes.